

CONVOCATORIA

**6 TITULADOS SUPERIORES
ESPECIALISTAS: PSIQUIATRÍA**

**(CENTROS DE SALUD MENTAL DE ARGANDA, CIUDAD
LINEAL, MÓSTOLES, NAVALCARNERO, SAN BLAS Y
HOSPITAL DE DÍA DE VALLECAS)**

BASES DE CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS MEDIANTE CONTRATACIÓN LABORAL DE DURACIÓN DETERMINADA

BASE PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria la selección de personal laboral a los efectos de contratación de duración determinada en la modalidad y para las plazas y condiciones especificadas en los anexos a las presentes bases.

BASE SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

1/ Tener nacionalidad española o cualquier otra a las que las normas del Estado atribuyen iguales derechos a efectos laborales.

2/ Reunir y acreditar los requisitos mínimos en cuanto a titulación y/o experiencia profesional, especificadas en el anexo de las plazas convocadas, y que deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

3/ Las titulaciones, cursos de especialización, experiencia profesional, así como el resto de la documentación, deberán adjuntarse a la instancia.

BASE TERCERA.- SISTEMA SELECTIVO

El sistema selectivo será el de concurso mediante baremo objetivo profesional, quedando facultado el tribunal para poder efectuar una prueba selectiva de aptitud (artículo 19.2 del Convenio Colectivo para personal laboral de la Comunidad de Madrid).

BASE CUARTA.- INSTANCIA Y PROCEDIMIENTO

1/ Las instancias solicitando tomar parte en la presente convocatoria se ajustarán al modelo que se adjunta como Anexo III y se recogerán en el Registro de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud, c/ Sagasta, 6 - 28004, Madrid.

2/ La presentación de la solicitud se hará en el Registro de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud (c/ Sagasta, 6 - 28004, Madrid) o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, hasta el día 28 de mayo de 2009 a las 14'00 horas.

BASE QUINTA.-TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

La selección será realizada por un Tribunal compuesto por nueve miembros de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del vigente Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Comunidad de Madrid para los años 2004-2007.

BASE SEXTA.- DESARROLLO DE LAS PRUEBAS, PUNTUACIÓN DEFINITIVA Y FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS.

1/ El Tribunal procederá a la selección de personal conforme a lo indicado en la base tercera.

2/ Concluido el proceso selectivo y una vez expuestas las conclusiones del Tribunal de Selección en los tablones de anuncios del Centro de Trabajo correspondiente, de la Dirección General de Recursos Humanos, y Consejería de Sanidad, el/los aspirante/s seleccionado/s deberá/n presentarse en el plazo de tres días en la Unidad de Contratación de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud (C/ Sagasta-28004, Madrid), para la firma del contrato de trabajo.

Los actos que se deriven de las actuaciones del Tribunal de Selección, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas previstas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3/ Con carácter previo a la firma del contrato los seleccionados deberán hacer declaración de actividades en el sector público (Real Decreto 598/85, de 20 de abril).

A N E X O I

PLAZAS QUE SE CONVOCAN Y REQUISITOS MÍNIMOS

A) PLAZAS CONVOCADAS:

- 6 plazas con categoría profesional de Titulado Superior Especialista.
- Área de Actividad "D" (Sanitario Asistencial)
- Grupo I
- Nivel Salarial 10

B) DESTINO Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

- Centro de Salud Mental de Ciudad Lineal: Contrato de interinidad por sustitución de trabajador, por baja maternal de la ocupante del puesto de trabajo, con jornada parcial del 84,87%.
 - Las funciones de este puesto irán destinadas a la atención psiquiátrica de la población infantil y adolescente.
- Centro de Salud Mental de Arganda: Contrato de interinidad por sustitución de trabajador por incapacidad temporal de la ocupante del puesto de trabajo.
- Centro de Salud Mental de Móstoles: Contrato de interinidad por sustitución de trabajador por baja maternal de la ocupante del puesto de trabajo, con jornada parcial del 50%.
- Centro de Salud Mental de Navalcarnero: Contrato de interinidad por sustitución de trabajador por licencia de la ocupante del puesto de trabajo, con jornada parcial del 40%.
- Centro de Salud Mental de San Blas: Contrato de interinidad por sustitución de trabajador por incapacidad temporal del ocupante del puesto de trabajo.
- Hospital de Día de Vallecas: Contrato de interinidad por sustitución de trabajador por incapacidad temporal de la ocupante del puesto de trabajo.

C) REQUISITOS MÍNIMOS:

- Título de Especialista en Psiquiatría.

A N E X O II

BAREMO PROFESIONAL

MÉRITOS ACADÉMICOS RELACIONADOS CON LA CATEGORÍA PROFESIONAL

- Grado de Doctor: 4 puntos.
- Otras Licenciaturas (relacionados con la especialidad): 4 puntos.
- Diplomado: 2 puntos.

No se valorarán los títulos académicos imprescindibles para la provisión de la categoría profesional convocada.

La valoración de las titulaciones académicas podrá alcanzar un máximo de 10 puntos.

CURSOS ESPECIALIZACIÓN RELACIONADOS CON LA CATEGORÍA PROFESIONAL

- De duración de más de 8 meses ó 100 horas: 3 puntos por curso
- De duración de más de 5 meses ó entre 50 y 99 horas: 2 puntos por curso.
- De duración de 36 a 49 horas: 1'5 puntos por curso.
- De duración de 21 a 35 horas: 1 punto por curso, hasta un máximo de 3 puntos.
- De duración de 10 a 20 horas: 0,5 puntos por curso, hasta un máximo de 2 puntos.

La valoración de los cursos de especialización podrá alcanzar un máximo de 15 puntos.

Únicamente se tendrán en cuenta aquellos cursos de formación y perfeccionamiento realizados en Centros Oficiales o en centros suficientemente acreditados. Los originales de dicha documentación deberán ser acreditados ante el Secretario del Tribunal de Selección.

No se valorarán los cursos encaminados a obtener las titulaciones indicadas en el apartado de méritos académicos.

Los cursos acreditados con una duración inferior a 5 meses y que no tengan acreditadas horas, se valorarán con la puntuación mínima establecida.

En el caso de que el curso de especialización venga acreditado por meses y horas, se valorará por el dato referido a horas.

EXPERIENCIA PROFESIONAL

- 0'75 puntos por mes trabajado en la misma categoría profesional en la Administración Pública de la Comunidad de Madrid.
- 0'50 puntos por mes trabajado en la misma categoría profesional en otras Administraciones Públicas.
- 0'25 puntos por mes trabajado en la misma categoría profesional en otros centros de trabajo.

La valoración de la experiencia profesional podrá alcanzar un máximo de 60 puntos.

Se deberá presentar la siguiente documentación acreditativa de la experiencia profesional:

* Fotocopia de contrato de trabajo o certificado original justificativo de la experiencia manifestada y certificación de cotizaciones a la Seguridad Social en la que conste expresamente periodos y grupo de tarifa, los originales de dicha documentación deberán ser acreditados ante el Secretario del Tribunal de Selección; o, en aquellos casos en que el aspirante haya mantenido una relación jurídico-laboral de carácter temporal con la Comunidad de Madrid, la experiencia se podrá acreditar mediante certificado original justificativo de la experiencia manifestada, que en todo caso deberá ser firmada por el Secretario General Técnico o Jefe de Servicio de Personal.

En el caso de duplicidad de contrato de trabajo en el mismo período, se valorará únicamente el más beneficioso para el trabajador.

PUBLICACIONES, PONENCIAS Y COMUNICACIONES EN CURSOS Y CONGRESOS RELACIONADAS CON LA CATEGORÍA PROFESIONAL

- La valoración podrá alcanzar un máximo de 10 puntos, siendo el límite de valoración por cada uno de los documentos acreditativos de 1 punto.

DOCENCIAS RELACIONADAS CON LA CATEGORÍA PROFESIONAL

- De duración de un curso académico o más de 150 horas: 1'5 puntos.
- De duración entre 70 y 149 horas, o más de 4 meses: 1 punto.
- De duración entre 1 y 4 meses o entre 30 y 69 horas: 0'5 puntos.
- De menos de 1 mes o entre 10 y 29 horas: 0'25 puntos.

* La valoración podrá alcanzar un máximo de 5 puntos. *

La puntuación por todos los conceptos no podrá ser superior a 100 puntos.

Las titulaciones, cursos de especialización, experiencia profesional, así como el resto de la documentación, deberán adjuntarse a la instancia.

A N E X O III**1. DATOS PERSONALES**

Apellidos y nombre: _____

Fecha de nacimiento : _____

2. DOMICILIO

Dirección: _____ Teléfono: _____

Localidad: _____ Código Postal: _____

D.N.I.: _____

3. OPCIÓN

Categoría Profesional :

Destino:

_____ a _____ de _____ de _____
(Lugar, fecha y firma)

NOTA ACLARATORIA: La documentación acreditativa del baremo profesional de la convocatoria (Anexo II) deberá presentarse suficientemente acreditada:

- Méritos académicos.
- Cursos: fotocopia de los cursos de formación y perfeccionamiento realizados en Centros Oficiales o en Centros suficientemente acreditados.
- Experiencia profesional: fotocopia del contrato de trabajo y certificación de cotizaciones a la Seguridad Social, en la que conste expresamente periodos y grupos de tarifa.
- Publicaciones, ponencias y comunicaciones en cursos y congresos.
- Docencias.

SR. DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD.